

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Administración y Gestión de Personal

n 8 MAR. 2019 QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM:- 3202 / VISTOS:

- Ord. Nº144 del 04 de marzo de 2019, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe(s) del Departamento 1. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde(s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Rectificación de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y respectivo D.A. de CAMILA ZULEMA ELGUETA COX, cédula de identidad N°
- Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29 de marzo de 2018 entre la 2 Municipalidad de Quillota y CAMILA ZULEMA ELGUETA COX;
- Decreto Alcaldicio N°4651 del 23 de abril de 2018, que aprueba Contrato por Prestación de 3. Servicios a Honorarios de CAMILA ZULEMA ELGUETA COX;
- Copia simple Resolución Exenta N°1634 del 04 de septiembre de 2018, que Aprueba Modificación 4. de Proyecto código "PCSP17-NNA-0003" sancionado por Resolución Exenta №660, de 29 de marzo de 2018, del mismo origen, en el contexto de la Ejecución del Convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Quillota y la Intendencia de la Región de Valparaíso, en el marco del Plan Comunal, año 2017;
- Resolución Nº1600 de 2008 y Resolución Nº10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la 5. República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **DECRETO**

RECTIFÍCASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Quillota y CAMILA ZULEMA ELGUETA COX, Cédula de Identidad y D.A. Nº4651 del 23 de abril de 2018 que aprueba dicha contratación, en el siguiente sentido:

## DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "...desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018..."
- ....\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, mensual..."

## DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "... desde el 01 de abril y hasta el 29 de diciembre de 2018..."
- "...\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2018 y; \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, Única vez, desde el 01 de diciembre al 29 de diciembre de 2018..."

ESTABLÉCESE que en todos los demás el Decreto Alcaldicio SEGUNDO: N°4651 del 2018 del 2018, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuniquese y registrese

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN

INGENIERO COMERCIAL SECRETARIO MUNICIPAL(s) DR. LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Seguridad Pública 5. Interesada 6. Archivo Adm. y Gest. Personal

SECRETARIO MUNICIPAL (S)